



PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS TITULARES DE LICENCIAS TEMPORALES De AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ QUE HAYAN ADAPTADO O TRANSFORMADO UN VEHÍCULO TURISMO PARA DESTINARLO AL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/12/2023 aprobó el siguiente acuerdo: Considerando adecuado y conforme el informe-propuesta emitido por el Jefe del Servicio de Mantenimiento y Movilidad, donde se propone la concesión de subvenciones a los titulares de licencias de auto-taxi del municipio de Calvià que hayan adaptado o transformado un vehículo turismo para destinarlo al transporte público de viajeros, y existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 503 44000 4720005 atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones, quienes suscribe, en su calidad de Teniente de Alcalde de Movilidad y Transporte, Igualdad, Mundo Rural, Bienestar Animal, Mantenimiento y Cultura, en aplicación de la legislación vigente en materia local, eleva a la Junta de Gobierno Local, una propuesta de acuerdo de concesión de subvención económica

ACUERDO:

Primero: Conceder las siguientes subvenciones a los titulares de licencias temporales de autotaxi del municipio de Calvià que hayan adaptado o transformado un vehículo turismo para destinarlo al transporte público de viajeros que se relacionan a continuación:

Cecilio Sánchez Baños DNI 2419* F 1.200€**

Javier Caimari Sintés DNI 4317* K 1.200€**

Victoriano García Muñoz DNI 4306* B 799,78€**

Francisco Sánchez Cabezuelo DNI 4314* T 1.200€**

Francisco Javier Rodríguez Astorga DNI 4508* G 1.200€**

José Rubén Rodríguez Martínez DNI 4315* B 1.200€**

David Van-Dyck García DNI 4318* A 1.200€**

Segundo: Denegar la subvención a los siguientes titulares de licencias temporales de autotaxi del municipio de Calvià que hayan adaptado o transformado un vehículo turismo para destinarlo al transporte público de viajeros:

Ivana Moskov NIE Y496* D**

No cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, puesto que solo ha presentado una factura de adquisición de vehículo y el objeto de la subvención es la adaptación o transformación de un vehículo turismo para destinarlo al transporte público de viajeros.

El que os traslado a los efectos que procedan, significándoos que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación, y

en este caso no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Tercero: Notificar la siguiente resolución a los interesados con indicación de los recursos que contra esta hay que interponer.

El recurso de reposición tiene que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, caso en que quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, hay que interponer directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la recepción de esta notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que consideráis pertinente.

El Secretario Accidental
Francisca Torres Arabí